



CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 20/02/2014

COMISIÓN TÉCNICA DE EXPERTOS DEL CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA).
SESION ORDINARIA N° 02/2014

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de Julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 01 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que *"El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como órgano *"responsable de formular la política nacional de calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas prácticas internacionales"*.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el *"Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las Resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley"*.

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de *"aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios"*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 *"todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público"*.

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:



CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 20/02/2014

RESOLUCION 1/2014:

-Artículo 1: SE OTORGA EL SELLO DE CALIDAD DEL INDOCAL, a los siguientes productos:

- Hielo Monte Real, en fundas de papel de 5.45 Kg (12 libras)
- Agua Monte Real, en botellas de 0.47 L (16 onzas)
- Agua Monte Real, en botellones de 18.92 L (5 galones)

RESOLUCION 2/2014:

-Artículo 1: SE OTORGA EL SELLO DE CALIDAD DEL INDOCAL, a la entidad Consorcio de Inversiones Panamericanas S.R.L., en presentación comercial de cemento Panam tipo portland con caliza CPC 27.5 en fundas de 42,5 Kg (94 Lbs).

RESOLUCION 3/2014:

-Artículo 1: SE OTORGA EL SELLO DE CALIDAD DEL INDOCAL, a los siguientes productos:

- Agua Extra: en botellas de 0.47 L (16 onzas)
- Agua Extra: en botellones de 18.92 L (5 galones)
- Hielo Central: en fundas de 5.45 Kg (12 libras)

RESOLUCION 4/2014:

-Artículo 1: SE OFICIALIZAN COMO NORMAS TECNICAS DOMINICANAS, las normas descritas a continuación:

- **NORDOM 179 (1^{ra} Revisión 2014)** Cementos hidráulicos. Métodos para determinar la finura del cemento Portland.
PARTE I Por permeabilidad al aire (Método de Blaine)
PARTE II Utilizando el tamiz de 45 µm - No. 325 (base húmeda)
PARTE III Utilizando los tamices 10 µm y 315 µm (base seca)
- **NORDOM 281 (1^{ra} Revisión 2014)** Avena en hojuelas. Especificaciones.
- **NORDOM 492 (1^{ra} Revisión 2014)** Aceite crudo de palma. Especificaciones.



CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 20/02/2014

- **NORDOM 730** Protección contra incendios. Plan de contingencia.
- **NORDOM 728.** Métodos de ensayo de cementos. Análisis químico. Determinación de la composición química del clinker Portland y cementos por fluorescencia de rayos X.
- **NORDOM 729.** Método de ensayo para determinar el fraguado rápido del cemento hidráulico (método de la pasta).
- **NORDOM 149 (1^{ra} Revisión 2014)** Jabones de tocador en pasta o barra.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).



LIC. JOSE DEL CASTILLO SAVIÑON
Presidente



DRA. ANINA M. DEL CASTILLO
Secretaria